

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora **PAULA TATIANA OROZCO MUÑOZ** contra de **AQUAMANÁ S.A. E.S.P (Rad. 2021 – 195)**, informando que el término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 27 de septiembre al 08 de octubre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 02 y 03 de octubre del mismo año (sábado y domingo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 22 de septiembre de 2021.

El apoderado judicial de la demandada, respondió la demanda de manera extemporánea.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 11 al 15 de octubre de 2021. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 412

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

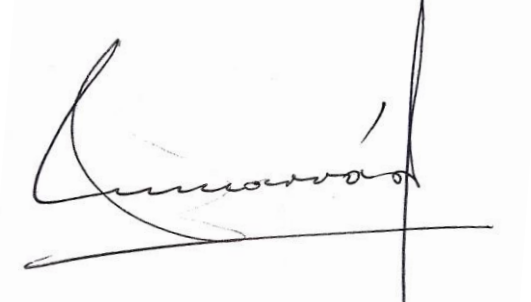
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda respecto de **AQUAMANÁ S.A. E.S.P.**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que la entidad demandada contestó la demanda de manera extemporánea.

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente al abogado **JUAN CAMILO BOTERO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.418.971 y portador de la T.P No. 223.095 del Consejo Superior de la Judicatura, para

actuar como apoderado judicial de **AQUAMANÁ S.A. E.S.P,** según las facultades conferidas mediante resolución que obra en el expediente.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado **No. 076** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **09 de mayo de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria